



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS POZOS A TIERRA PARA LA UNIDAD DE PEAJE QUILCA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Peaje Quilca del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal XV Arequipa.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento de dos pozos a tierra para la unidad de peaje Quilca.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar el Servicio de mantenimiento de dos pozos a tierra para la unidad de peaje Quilca.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Se tiene como finalidad Conservar y mantener en óptimas condiciones la Red Vial Nacional. Tiene carácter de Finalidad Publica, la fuente de recursos financieros para dicho fin se obtiene de la recaudación que efectúan las Unidades de Peaje para mantener los peajes en óptimas condiciones operativas, se requiere el mantenimiento de dos pozos a tierra, así mismo dicha contratación permitirá el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

MNEMÓNICO: 0475 FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PEAJE QUILCA; DISTRITO DE QUILCA; CAMANÁ; AREQUIPA.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
01	Servicio de mantenimiento de dos (02) pozos a tierra	01	Servicio

5.1. Procedimiento

- Transportar todos los accesorios, materiales, insumos y herramientas necesarios hacia la zona de los trabajos.
- Señalización de la zona de trabajo.

Mantenimiento Correctivo

- Tratamiento del pozo a tierra con cemento conductivo, agua potable y dejar reposar hasta que sea totalmente absorbida.
- Reemplazar la varilla de cobre y conductor
- Reponer e instalar de los componentes del pozo: → conectores Anderson de bronce tipo AB del electrodo, deberá ser reemplazado por uno nuevo. → Aislar con grasa de conductividad cobreada
- Rellenar con nueva tierra (negra) de cultivo y combinada con bentonita por capas de 25 cm y compactarlo con el piso
- Nivelación con más tierra a ras de la superficie de las tapas de registro.
- Reemplazos de cajas de registro nuevos.
- Montar la caja de registro y pintar en la tapa, el símbolo de pozo a tierra con pintura amarilla

- Medir la resistencia del pozo, cuyo valor obtenido será menor o igual (5Ω) utilizado un telurómetro y tomar registro, además se deberá adjuntar las fotografías de la lectura.
- Protocolo de pruebas (por parte del profesional de la especialidad), y luego tomar registro fotográfico de la medición antes, durante y después del mantenimiento
- Entrega de un informe y "Certificado de Operatividad y garantía"
- TENER EN CUENTA QUE EL POZO A TIERRA DESDE EL AÑO 2022, NO SE LE DA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

5.1. Plan de Trabajo

El Servicio de mantenimiento de pozos a tierra, se efectuará en diez (10) días calendario, de acuerdo numeral 5.

5.2. Recursos a ser previstos por el proveedor.

El proveedor del servicio proporcionará todos los recursos necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el numeral 5.

a. Personal

- El proveedor proporcionará el personal que sea necesario para la prestación del servicio, con experiencia en el servicio de mantenimiento de pozo a tierra.
- Equipos de Protección Personal (EPP's) para todo el personal propuesto, además, el personal deberá contar con los equipos y protección como: casco, chaleco de seguridad, guantes, zapatos seguridad, casco.

b. Equipos y Herramientas.

- El Proveedor proporcionará todas las herramientas y equipos que sean necesarios para el servicio de mantenimiento a pozo a tierra en la Unidad de Peaje Quilca, entre los que se puede mencionar: herramientas básicas: pico, pala, barreta, balde, lija, alicate, cepillo metálico y otras herramientas necesarias.

c. Materiales.

- Material necesario para el mantenimiento como: conector Anderson, caja de registro nuevo, tierra de negra, varilla, cemento conductor y otros.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad.

- La Unidad de Peaje Quilca felicitará el ingreso a las instalaciones y áreas de trabajo para la ejecución del servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR

A) Del Postor:

Capacidad Legal

- Persona natural o Jurídica dedicada a la actividad motivo de la convocatoria. Acreditar con vigencia de poder del representante legal si es persona jurídica, y con DNI si es persona natural.
- RUC habilitado para prestar servicio objeto de la convocatoria.
- Debe contar con el RNP vigente, se acreditará con copia simple.
- Tener código de cuenta interbancaria (CCI) asociado al RUC.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

**Capacidad Técnica:**

- El proveedor deberá contar herramientas y materiales necesarios para la realización del servicio, acreditar con una declaración jurada.
- Brindar a los trabajadores elementos de protección personal del riesgo de exposición EPP.
- Contar con póliza de seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión, vigente durante la prestación de servicio.

Experiencia del postor:

Tener experiencia en la actividad igual o similar como mínimo por un monto de S/. 5,000.00

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

- El cronograma de presentación de los entregables es:

Entregable	Plazo de entrega
Único Entregable	10 días calendario

Al término de la ejecución de cada entregable, se presentará dentro de los cinco (5) días calendarios después de la culminación de este, un informe el mismo que consta de:

- Carta de presentación dirigida a nombre de Proviás Nacional.
- Informe de actividades
- Copia de seguros SCTR salud y pensión.
- Factura
- Panel fotográfico del cumplimiento de funciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de Ejecución del servicio será de diez (10) días calendario, cuyo plazo inicia a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Departamento : Arequipa
Provincia : Camaná
Distrito : Quilca



Dirección : Unidad de Peaje Quilca, Ubicado en la carretera Costanera Sur Tramo:
Emp. PE- 1S (Dv. Quilca) – Ilo de la ruta nacional PE-1SD, Km 35+920,
Distrito de Quilca.

10. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Peaje o el técnico encargado de turno, con visto de la Jefatura de la Unidad Zonal Arequipa. La conformidad se otorgará dentro de un plazo de 07 (siete) días calendario.

11. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será en 01 armada

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DE RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso de ejecución de Servicio	Coordinar previamente el ingreso del personal, verificar la disponibilidad de las áreas de trabajo y cumplir con el cronograma establecido..		X
Riesgos de seguridad y salud en el trabajo (accidentes eléctricos o durante la ejecución)	Cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, uso obligatorio de EPP, señalización del área y aplicación de procedimientos de trabajo seguro.	X	X
Incumplimiento de condiciones del servicio	Supervisión del servicio y aplicación de penalidades contractuales.		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera

conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía mínima de 01 año por los trabajos ejecutados, también por los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el (considerar el área a coordinar) (de corresponder)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por: STEFANI LISSETH ILAQUITA LAQUI JEFE TECNICO DE PEAJE II U.P QUILCA

Aprobado por: ING. SAUL UNTAMA CAMPOS JEFE ZONAL UNIDAD ZONAL XV AREQUIPA